

ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE

CREANDO UNA NUEVA HISTORIA

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A TEL: 2684 6707



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTITRES de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del nueve de octubre del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO XXIII- El Concejo Municipal Considerando I) Que según las facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. II) Que según Acuerdo Municipal número cuatro de acta número ocho de fecha veintiséis de junio fue Aprobada la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, según DECRETO NÚMERO CINCO. III) Que con el fin de beneficiar a los contribuyentes y de la misma manera obtener una mayor recaudación, es necesario realizar reformas a la ordenanza antes mencionada, en vista de lo anterior, El concejo Municipal ACUERDA I) Derogar el Decreto Municipal número cinco, emitido por El Concejo Municipal de Usulután Este, El día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Tomo cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro Numero: ciento treinta y siete. II) Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTAN. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios y cancele el pago correspondiente de la publicación en el Diario Oficial. Comúniquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// S M B //// M Ot //// H.o //// J.A.R. //// J.A.B.Lemus. //// J.O.E.F //// J.A.V.S. //// I.M.O B. //// M.Garcia //// Ch.F.G //////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután Este, diez de octubre del dos mil veinticuatro.

